



Bogotá D.C., viernes 08 de octubre de 2021

Señor
ANÓNIMO
Ciudad.

Asunto: Respuesta a denuncia presentada mediante el radicado 20217100125742 del 2 de septiembre de 2021, en relación con el inmueble ubicado en la carrera 16 No. 39A-54, declarado como Bien de Interés Cultural en la categoría de intervención: Conservación Tipológica, de acuerdo a lo indicado en el Anexo No.1 del Decreto Distrital 606 de julio 26 de 2001, incorporado al Decreto Distrital 560 de 2018 a través del inciso segundo del artículo 30¹, localizado en el Sector de Interés Cultural, Sector con Desarrollo Individual, barrio La Magdalena, en la UPZ (101) Teusaquillo, en la localidad del mismo nombre, en esta ciudad.

Estimado anónimo,

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD-, en virtud de las facultades conferidas por las medidas establecidas en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 070 de 2015, la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Acuerdo Distrital 735 de 2019, y de conformidad con el artículo 198 de la Ley 1801 de 2016 que otorgó a esta Secretaría la competencia como Autoridad Especial de Policía, para tomar las acciones necesarias encaminadas a la protección y conservación de los valores arquitectónicos y patrimoniales de los Bienes de Interés Cultural, sus colindantes y Sectores de Interés Cultural de la ciudad, haciendo acopio del procedimiento establecido en la Parte primera de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-.

Mediante el radicado del asunto, donde solicitó lo siguiente:

"(...) Por medio de la presente quiero denunciar la destrucción del antejardín sin ningún tipo de licencia o permiso para hacerlo por parte del Grupo Alianza identificado con el Nit 8300962633 en el predio ubicado en La carrera 16 # 39 - 54 (...)"

De acuerdo con lo anterior, esta Secretaría se permite informarle que ha programado una visita al inmueble para el mes de octubre de 2021, con el fin de corroborar la denuncia realizada por usted.

En los anteriores términos se da por atendida su solicitud, informándole que cualquier documentación que quiera hacer valer dentro del presente proceso, la podrá hacer llegar a través del correo correspondencia.externa@scrd.gov.co

Reciban un cordial saludo,

IVÁN DARÍO QUIÑONES SÁNCHEZ

Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Rubén Soto Castro

¹ Se incorporan a la presente reglamentación el Anexo N° 1 con sus correspondientes modificaciones y el Anexo N° 3 del Decreto Distrital 606 de 2001, así como aquellos bienes de interés cultural que han sido declarados como tales por Decretos del Alcalde Mayor de Bogotá o mediante resoluciones de la Secretaría Distrital de Planeación o la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



Revisó: Otto Burbano

Documento 20213300116001 firmado electrónicamente por:

Ivan Dario Quiñones Sanchez, Subdirector de Infraestructura Cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 08-10-2021 20:17:53

Ruben David Soto Castro, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 11-10-2021 09:12:55

Otto Alejandro Burbano Ortega, Contratista, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 08-10-2021 15:59:39



8de43cd5bbc20e7be8bab2c6a85f4c810fe0aff7bb8da2723d3a1d4614042ad5

